

CHAÑARAL, 14 DE OCTUBRE DE 2009.-

VISTOS : Que con fecha 1 de Octubre de 2009, se ordenó el desalojo de los ocupantes ilegales del Sector de "Las Piscinas", mediante Resolución Exenta N° 565 emanada de esta autoridad y publicada en el Diario Oficial con fecha 8 de Octubre de 2009.

CONSIDERANDO :

Que en el numeral primero de la parte dispositiva de la citada Resolución se omitió por esta autoridad el señalamiento del plazo dentro del cual los ocupantes ilegales debían hacer abandono de la propiedad cuya restitución se ordena.

R E S U E L V O :

RECTIFIQUESE en lo pertinente, el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 565 de fecha 1 de Octubre de 2009 emanada de esta Gobernación Provincial, señalándose lo siguiente :

"En caso de no cumplir con lo ordenado dentro de tercero día desde la publicación de la presente Resolución, se actuará debida y seguidamente al vencimiento del plazo otorgado, con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y/o si hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la desocupación total del inmueble".

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



CARLOS PALMA VERGARA
GOBERNADOR PROVINCIA DE CHAÑARAL

DISTRIBUCION:

- SEREMI de Bienes Nacionales, Sr. Walter González Morales
- Comisario de Carabineros de Chañaral, Mayor Sr. Eric Guaita Allende
- Jefe Provincial de Vialidad de Chañaral, Sr. Francisco Zamorano Valdivia
- Asesor Jurídico
- Secretaria
- Archivo Of. de Partes

CPV./MTR./Mónica.-